

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibir el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines mencionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anuales, repartidas en trimestres, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Administradores de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la tarifa inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, segun sea cualquier anuncio correspondiente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de carácter particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de Julio de 1913.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia de 1904, y su Reglamento, y la Real orden de 9 de Diciembre de 1912, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior, al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del IV Concurso de premios anunciado para el año 1913;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponerse otorguen las recompensas siguientes:

##### Base 1.ª—Médicos rurales:

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á cada uno de los Médicos que se citan: D. Otoniel Ramirez Garcia, Yeste (Albacete); D. Juan Miró Sabriá, San Feliú de

Llobregat (Barcelona); don Manuel Acosta Garcia, Lillo (León); don Constantino Marco Castellanque, Sinarcas (Valencia)

Diplomas de mérito: á D. Sebastián Capmany y Claver, D. Salvador Caracuef Farrugla, D. Angel Norberto Hernández, D. Enrique Feito Garcia y D. Abelardo Hermida Astray.

Base 2.ª—Maestros y Maestras de instrucción pública:

Cuatro premios de 250 pesetas á cada uno y diploma de mérito: á don Ecequiel Solara, Madrid; D.ª Tomasa Piosa Lamera, Añover del Tajo (Toledo); D. Lorenzo Gordón y Gómez, Badajoz, y D. Remigio Cea Pintero, Boecillo (Valladolid).

Diplomas de mérito: á D.ª Valentina Maria del Pilar Garcia, D. Francisco Seda Belén, D. Amador Garcia Sánchez, D. Lorenzo Niño y Vañas, D. José Fernández Artime, D.ª Damiana Picón Ayala, doña Maria Patricia Sánchez Garcia, don Fernando Fernández Morales, don Francisco Ballesteros Vázquez, don Agustín Sin Pueyo, D.ª Celestina Vigneaux, D. Vicente Soto, doña Adelina Méndez de la Torre, D. Juan José Redruello, D. Juan Eleita Oscidí, D. Enrique Jiménez Cuenca, D.ª Encarnación Crespo, D.ª Maria Baldó Masanet, D. Pedro Pina López, D. Anacleto Moreno Vázquez, D. José Balladar Serrano, D. Conrado Prat, D. Gasasio Pérez Abarrés, D.ª Gabriela de Frigola y Barbaza y D.ª Maria del Amor Hermoso.

Base 3.ª—Madres pobres y nodrizas:

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á Josefa Rodríguez (Badajoz), Emilia Fernández Mayoral (Madrid), Concepción Quesada (Madrid), Matilde Ro-

driguez Cortés (Coruña), y Bibiana Renanco Montaña (Zaragoza).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á doña Isabel Romero, Elciego (Alava); doña Jerónima Rubio Parra (Cáceres), D.ª Raimunda Villalba Juara, Torres (Madrid); D.ª Luisa Canovas, Troncoso (Murcia), y D.ª Luisa Alvarez Garcia, Pinatar (Murcia).

Base 4.ª—Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras:

Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito á D. Julio Ramón de Laca, autor de la Memoria cuyo lema es: «El Siglo XX será el siglo de los niños.»

Diplomas de mérito á los trabajos que tienen los lemas siguientes: «Cada hombre tiene en el corazón la medida de su grandeza», «Abandonado por tus padres, la Caridad te recoge y el Estado te educa y ampara», «El Tribuno del Pueblo», «Dime cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso», «La caridad bien entendida empieza por el niño», y cuyos autores son, respectivamente, D. Luis Fernández Polanco, D. José González Llana, D. Gerardo G. Revilla, D. Jaime Illanes y D. Heliodoro Rojas de la Vega.

Base 5.ª—Personas que hayan salvado la vida de algún niño:

Dos premios de 200 pesetas cada uno y diplomas de mérito al niño Antonio Pereira Oleiros (Coruña), y á D. Ramón Roma Serratos, Santa Colomba de Cerbelló (Barcelona).

Base 6.ª—A los Auxiliares honorarios y á los particulares:

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á D. Ladislao Nalda (Bilbao), D.ª Francisca Mingo (Madrid), D.ª Patrocinio Figueiras (Coruña), D. Antonio Marín Canizares (Madrid) y D. Emilio Ojete (Madrid).

Titulos de Vocal correspondiente

á D. Francisco Hernández Sanz Mahón (Baleares); D. Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz), y D. Ramón Pena Miró, Puentevedume (Coruña).

Diplomas de mérito á D.ª María Fernández (Madrid), D. Ezequiel González López, Navarredondilla (Avila), y D. Francisco Pérez Lozaio (Madrid).

Base 7.ª—A los niños que hayan demostrado interés por los animales, plantas, etc.:

Cinco premios de 25 pesetas cada uno y diploma de mérito á los niños Manuel Moles, Alhama de Granada (Granada); José Ramirez y Rodríguez, Corchalejo (Jaén); Mariano Gilsanz (Madrid) Lázaro Debán San Miguel, Boecillo (Valladolid).

Diploma de mérito á la niña Isabel de Villa Ceballos y Garcia (Madrid).

Base 8.ª—Fundadores ó iniciadores de instituciones benéficas:

Diplomas de mérito á D.ª Maria del Pilar Muntadas (Madrid); á la Diputación provincial de Oviedo; Al Consultorio de niños de pecho de Sevilla; á D.ª Maria de las Huertas Garcia Alarcón (Madrid); D. Luis Tamarit y Lepis (Gerona); D. Federico Vila Gilbert (Gerona); D. Manuel V. Salvador y Pérez (Madrid); D. Marcelo Sanz Romo (Madrid); D.ª Maria de las Huertas (Madrid), y D. Francisco Pereira (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados, con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas, que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines encomendados por las disposiciones vigentes á este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1915.—Alba.  
Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de ....

(Gaceta del 19 y 20 de Julio de 1915)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que don Rufo García Rendueles, Subdirector de Obras públicas, se encargue nuevamente desde esta fecha del despacho de los asuntos de la expresada Subdirección, cesando el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Gómez de Velasco, que desempeñaba el cargo en ausencia del primero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1915.—Gasset.

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 21 y 22 de Julio de 1915.)

## MINAS

DON BENITO CANTALAPIEDRA Y CRESPO.  
PROCURADOR Jefe DEL DISTRITO  
MUNICIPIO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augusto Herica, en representación de don Hermann Wenzel, vecino de Almería, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Julio, a las once y quince, una solicitud del registro pidiendo 61 pertenencias para la mina de hierro llamada *Molinaferrera*, sita en término de *Molinaferrera*, Ayuntamiento de *Castiella*. Hace la designación de las citadas 61 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo a N. 1.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la puña Benalegá que está en a través de Gregorio González de *Molinaferrera*, y desde él se medirá lo siguiente al S. 20º O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al O. 20º N., la 2.ª; de ésta 400 al N. 20º E., la 3.ª; de ésta 1.500 al E. 20º S., la 4.ª; de ésta 400 al S. 20º O., la 5.ª; y de ésta con 1.100 al O. 20º N., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.254 León 8 de Julio de 1915.—E. Cantalapiédra.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, durante el primer trimestre de 1915:

#### Sesión ordinaria del día 5 de Enero

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del número total de Concejales, se abrió la sesión, a las diez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del estado de fondos, y se acordó la distribución de pagos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre de 1912, y se acordó remitir un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Sesión ordinaria del día 12 de Enero

Preside el Sr. Alcalde, y asisten seis Sres. Concejales.

Abierta la sesión a las diez, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la práctica de dieciséis facenderas por prestación personal, para el arreo de caminos vecinales

#### Sesión ordinaria del día 19 de Enero

La preside el Teniente Alcalde D. Santiago Benavides, y asisten seis Sres. Concejales.

El Presidente declara abierta la sesión, a las diez, y previa lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Municipal, se acordó dividir el Distrito en tres Secciones, para la renovación de la Junta municipal, y que se anuncie al público en la forma ordinaria.

#### Sesión ordinaria del día 26 de Enero

Con asistencia de siete señores Concejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declara públicamente abierta la sesión, a las diez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de

electores que tienen derecho a elegir Compromisario, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, y que se publique la definitiva.

Vistas por el Ayuntamiento las cuentas rendidas por el Alcalde y Depositario, del ejercicio de 1911, y hallándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, las aprueba y acuerda que prevea exposición al público por quince días, pasen a la Junta municipal para su censura.

#### Sesión ordinaria del día 9 de Febrero

Preside el Sr. Alcalde y asisten siete Sres. Concejales.

Se lee el acta de la anterior y se aprueba por unanimidad.

Vistas las cuentas del ejercicio de 1912, rendidas por el Alcalde y Depositario de aquella fecha, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación, y que prevea exposición al público por quince días, pasen a la Junta municipal para su revisión y censura.

Se acordó conceder autorización a D. Faustino Bardón para ejecutar las obras que indica en su escrito de 26 del pasado mes de Enero, en una finca de su propiedad, al sitio del Soto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el padrón vecinal últimamente formado, el Ayuntamiento lo aprueba definitivamente.

Y por último, la Corporación acordó reunirse en sesión extraordinaria el día 13 del actual, y hora de las ocho, para proceder al sorteo de individuos que habrán de componer la Junta municipal.

#### Sesión extraordinaria del día 13 de Febrero

Preside el Sr. Alcalde, y asisten ocho Sres. Concejales.

Aprobada el acta de la sesión del día 9, se entró en la orden del día, procediendo al sorteo de Vocales que habrán de componer, en lo sucesivo, la Junta municipal, sin que mediase protesta ni reclamación.

#### Sesión ordinaria del día 16 de Febrero

La preside el Sr. Alcalde, y asisten a ella el total de Sres. Concejales.

Unánimemente se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos, haciendo la distribución de gastos para el presente mes.

#### Sesión ordinaria del día 23 de Febrero

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de cinco señores Concejales, se declara abierta la sesión, a las diez.

Leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Se nombró tallador para la medición de mozos en el día de la clasificación de soldados, y se formó la lista de pobres que tienen derecho a asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, acordando se exponga al público por ocho días, para oír reclamaciones.

#### Sesión ordinaria del día 9 de Marzo

Con asistencia de siete señores Concejales, y la presidencia del señor primer Teniente Alcalde, don Santiago Benavides, se declara abierta la sesión, a las diez.

Se lee el acta de la anterior y se aprueba por unanimidad.

En vista de que no se ha presentado reclamación alguna contra la lista de pobres de beneficencia municipal, formada para el corriente año, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobarla definitivamente.

Se acordaron pagos del capítulo X y XI del presupuesto corriente.

#### Sesión ordinaria del día 16 de Marzo

Preside el Sr. Alcalde, y asisten seis Sres. Concejales.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió acto seguido a la renovación, por mitad, de la Junta pericial de este Ayuntamiento, guardando todos los requisitos prevenidos por el art. 55 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y se formó propuesta para remitir al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia

#### Sesión ordinaria del día 23 de Marzo

Da principio esta sesión a las diez; la preside el Sr. Alcalde, y asisten a ella seis Sres. Concejales.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se acordó pagar a los Sres. Hijos de Cornejo, la suma de 100 pesetas, por valor de dulces que facilitaron para distribuir entre los niños el día de la Fiesta del Arbol.

#### Sesión ordinaria del día 30 de Marzo

Se abre la sesión a las diez; preside el Sr. Alcalde, y asisten seis Sres. Concejales.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos de los capítulos X y XI del presupuesto corriente.

## JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero

Preside el Sr. Alcalde, asisten nueve Sres. Concejales y diez asociados.

Después de haber leído y aproba-

do el acta de la anterior, se pasó á examinar el expediente seguido para la organización de la Junta municipal, y sin que se formularan excusas ni protestas contra su nombramiento, quedó legalmente posesionada la Junta expresada, compuesta de los señores relacionados al margen del acta respectiva.

**Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo**

Presidencia del Sr. Alcalde. Abierta la sesión á las once, con la asistencia de ocho Sres. Concejales y diez Vocales asociados, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se nombró una Comisión para que examine las cuentas de los ejercicios de 1911 y 1912, y en un plazo que no exceda de ocho días, emitan su dictamen.

**Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo**

Preside el Sr. Alcalde, asisten ocho Concejales y diez Vocales asociados.

Vistas con detenimiento las cuentas de caudales correspondientes á los años de 1911 y 1912, rendidas por Alcalde y Depositario, y el informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, la Junta por unanimidad acordó aprobarlas definitivamente por no encontrar en ellas defectos que corregir, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su superior aprobación.

Este extracto concuerda sustancialmente con los acuerdos de su referencia.

Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, lo firmo en Santa Marina del Rey á 28 de Junio de 1913.—Froilán Martínez, Secretario.

«Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, elevase al señor Gobernador civil de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.—Santa Marina del Rey 6 de Julio de 1913.—El Alcalde, Rafael Sánchez Lorenzo.»

**Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera**

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, correspondientes á los años de 1906, 1907, 1909, 1910, 1911 y 1912, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que creyeren convenientes contra las mismas.

Carrizo de la Ribera 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Matías García.

**Alcaldía constitucional de Sahagún**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, los apéndices de rústica y urbana, formados para el año de 1913, por este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas y se mandarán á su aprobación.

Sahagún 11 de Julio de 1913.—El Alcalde, F. Cidón.

**Alcaldía constitucional de Villazanzo**

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villazanzo 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Lucio Fernández.

**Alcaldía constitucional de Villablino**

Hallándose ausente por más de diez años el vecino que fué de esta villa D. Rafael Rivas López, é ignorándose su paradero, se anuncia por medio del presente, á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, en su párrafo 2.º, en virtud de expediente incoado por esta Alcaldía á instancia de D. Joaquín Rivas Valcárcel, con el fin de acogerse á los beneficios del art. 89, en su caso 4.º, de la vigente ley de Quintas.

Las señas del Rafael, al ausentarse de esta localidad, son: Estatura regular, cara larga, color moreno, ojos castaños oscuros, nariz regular, boca ídem, barba afeitada, bigote negro, edad 43 años, señas particulares ninguna.

Villablino 8 de Julio de 1913.—El Alcalde, Benigno Rubio.

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Con esta fecha han sido expedidos los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para Escuelas de este Distrito Universitario, con el sueldo anual de 500 pesetas, en virtud del concurso de ingreso de Interinos de Septiembre de 1912.

**MAESTRAS**

NOMBRES	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA
D.ª María Piedad García Rosa	Matalavilla	Palacios del Sil	León
Isidora Velasco Ferrero	Vega de Babia	Cabrillanes	Idem
Julia Moreno Gállego	S. Esteban Pastur.	Illano	Oviedo

**MAESTROS**

D. Mercal Castro Dolz	Loredo	Mieres	Oviedo
José Gómez Cabo	Quantanilla y Anbasagnas	Encineto	León
Aquilino Mansilla Velasco	Sallencia (Endruga)	Somiedo	Oviedo
Joaquín F. Fernández	Tresmonte	Parres	Idem
Valentín González	González Orelán	Borrenas	León
Amalino Martínez Pérez	Pareda de Ancares	Candín	Idem
Aquilino de la Torre Martínez	Fielve	Cabrals	Oviedo
Elias Carreño Rodríguez	Villariño del Escobio	Palacios del Sil	León
Primitiva García García	Raquejo y Cruz	Villagón	Idem
Coema Santiago Sastre	Sañollos de Somo	Cistierna	Idem

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados de este día fecha; entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo, conforme á la regla 8.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

Oviedo, 5 de Julio de 1913.—El Rector, Fermín Cancellá.

**JUZGADOS**

Alvarez y Alvarez (José), hijo de Lázaro y Juana, de 46 años, casado, jornalero, natural y vecino de Santiago, en esta provincia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle sentencia recaída en causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verifi-

carlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 2 de Julio de 1913.—El Juez instructor, M. Murias.—P. el Secretario: El Oficial, Germán Hernández.

Don Manuel Murias y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: Que habiendo falle-

cido el Procurador que fué de este Juzgado, D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, se anuncia al público para que dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan hacer las reclamaciones que contra él hubiere, conforme al art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en León á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Murias.—Heliodoro Domenech.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fueron condenados D. Leonardo Hidalgo González y D.ª Gregoria González, vecinos de Castrillo de Porra, en juicio verbal civil promovido por D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de los herederos de don Miguel Eguigaray Maigor, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, como propios de los demandados, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término de Castro del Condado, á la «huerta del medro», de cuatro heminas, ó sean ciento cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, tierras del préstamo; Mediodía, Barnabé López Hidalgo; Poniente, camino del Soto, y Norte, herederos de Juan López, de Secos; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

2.º Un huerto, en el casco de dicho pueblo, al barrio de abajo, de cinco celemines, ó sean treinta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas: linda Oriente, calle; Mediodía, Gumeriando López; Poniente, presa regadera, y Norte, herederos de Felipe López; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra-picón, en término de San Cipriano, á las «suertes chiquitas», de cuatro heminas, poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, camino; Mediodía, Poniente y Norte, con pastos comunes; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Una casa, en el casco del pueblo de Castrillo del Condado, que linda al Oriente, con calle Real: M. Santos García; Poniente, Manuel García Tascón, y Norte, María Antonia Ferreras, cubierta de teja, con corral y cuadras y superficie de doscientas veinticinco metros cuadrados, próximamente; tasada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las once horas del día veintiséis de los corrientes, no admitiéndose postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad y el comprador los suplirá á su costa.

Dado en León á diez de Julio de mil novecientos trece.—Dionisio Hurlado.—Ante mí, Enrique Zotes.

**EDICTO**

Don Anselmo González Cerezales, Juez municipal Suplente de Balboa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días,

á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación del nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier otra parte del Estado, siendo compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento. Fecha 9 de Julio de 1913.—Anselmo González.

**ANUNCIOS OFICIALES**

*Requisitorias*

Cesario Cecón (Lorenzo), hijo de Andrés y Cleofa, actual de Quintanilla del Valle (León), soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,695 metros, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Quintanilla del Valle (León), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá ante el Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, don Sixto Alicia Alzpuruz, residente en esta plaza, en el plazo de treinta días.

Valladolid 5 de Julio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Sixto Alicia.

Lebato Ferrández (Joaquín), hijo de Victorio y Antonia, natural de Robledo, Ayuntamiento de Destrina (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,575 metros, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Robledo (León), procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, don Angel Chain, García, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valladolid 9 de Julio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Chain.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1913**

**MES DE MAYO**

**Estadística del movimiento natural de la población**

**Causas de las defunciones**

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	4
2 Tifo exantemático (2).....	3
3 Fiebre intermitente y cagueña palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	3
5 Sarampión (6).....	10
6 Escarlatina (7).....	3
7 Coqueluche (8).....	9
8 Difteria y crup (9).....	7
9 Gripe (10).....	16
10 Cólera asiático (12).....	3
11 Cólera nostras (13).....	3
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19).....	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	40
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (32 á 45).....	22
17 Meningitis simple (61).....	32
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (54 y 65).....	65
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	60
20 Bronquitis aguda (80).....	70
21 Bronquitis crónica (80).....	13
22 Neumonía (92).....	40
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	45
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	8
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	38
26 Apendicitis y tifiitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (106).....	4
28 Cirrosis del hígado (115).....	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, hepatitis puerperales (157).....	4
32 Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 á 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (154 y 151).....	19
34 Semblidad (154).....	35
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	16
36 Suicidios 155 á 163).....	3
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	120
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	26
<b>TOTAL.....</b>	<b>725</b>

León 9 de Julio de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1913**

**MES DE MAYO**

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población.....	595.436	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluta.....	Nacimientos (a)..... 1.255
		Defunciones (b)..... 725
		Matrimonios..... 254
Por 1.000 habitantes		Natalidad (a)..... 5,12
		Mortalidad (b)..... 1,85
		Nupcialidad..... 0,59
Vivos.....	Varones.....	657
	Hembras.....	596
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.....	1.185
	Illegítimos.....	50
	Expositos.....	18
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.255</b>
Muertos.....	Legítimos.....	18
	Illegítimos.....	1
	Expositos.....	1
	<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>
NÚMERO DE FUERTE-EDADES (c).....	Varones.....	554
	Hembras.....	369
	Menores de 5 años.....	247
	De 5 y más años.....	476
	En hospitales y casas de salud.....	20
	En otros establecimientos benéficos.....	18

León 9 de Julio de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial